

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. IG-RL-81

0501

EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM - 80-183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE al 25 de Abril de 1981, se ha otorgado ante la Notario 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA PARRILLA DEL NARO C. LTDA.",

QUE el Sr. Eduardo García Vergara, debidamente autorizado como aparezca de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE según consta del Certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la Afiliación No. 3.590, expedida el 14 de Mayo de 1981; y,

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley.

R E S U L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA PARRILLA DEL NARO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 25 de Abril de 1981, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

/....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16

estos estimados señores, yad si estos no son confidenciales
- Ley 139 de 1975, D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1975, **leya 2 de 2**
- Ministerio y Asociación de **RESOLUCION No. IC-RL-81-0501**
oficio, diligencias -. Aprobación Libro D.R.L. número de oficio
- Art. 3º. **ARTICULO TERCERO.** Dispone que la Notaría 13º, al
margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Abril de 1981, tiene nota de haber el
de aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su
cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. Dispone que el Registrador Mecanizado de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 31 del Código de Comercio.

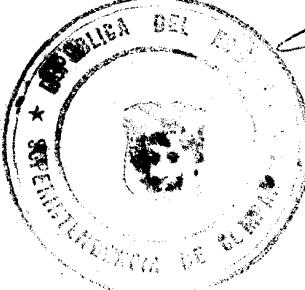
COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 MAYO 1981

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVÉO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 18 MAYO 1981

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

ATP. odad.
DIA 18 JUN.



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta
Resolución de fojas 5.771 a 5.775, número 427 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada -
bajo el número 12.275 del Repertorio.- Guayaquil, a -
de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Re-
gistrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1. **प्राचीन विद्या** विभाग के अधीन विद्यार्थी का नाम विवरण दिये गये हैं।

WILDE, P. J. *Experiments on the influence of density of water on the growth of adult larvae of the blue mussel, *Mytilus edulis* (L.)* 1961, 19, 21-36, Chichester.